



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

La Plata, octubre 28 de 1937

Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades legales, sanciona la siguiente -

ORDENANZA N° 79

- 1° Acuérdase por una sola vez a los alumnos del 6° año del Colegio de la Universidad nacional de La Plata, la cantidad de quinientos pesos moneda nacional, en calidad de subsidio para realizar un viaje de estudio a la provincia de San Luis
- 2° Los beneficiarios de la presente, deberán rendir cuenta documentada de la forma como han invertido el subsidio que por la misma se le acuerda.
- 3° El gasto que demande el cumplimiento de esta ordenanza, se tomará de la partida 4°, título IV, inciso d), "Cumplimiento de ordenanzas del Honorable Concejo Deliberante", del Presupuesto en vigencia y se imputará a la misma.
- 4° Comuníquese, etc.

TULIO BACIGALUP VERTIZ

E. Bossinga (hijo)